



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 3496 2025

*"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA y se dictan otras disposiciones"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3543 del 28 de octubre de 2002, y reformas estatutarias reconocidas mediante Resolución No. 210 de abril 18 de 2008 y No. 46 de enero 24 de 2018, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARTHA CECILIA CASTAÑEDA PADILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **45.471.466** en su calidad de Directora y Representante Legal Electa de la **CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA**, solicitó al Gobernador de Bolívar, a través de nuestro sistema de gestión de transparencia documental registrado con el código EXT-BOL-25-034073 de julio 18 de 2025, la inscripción de su Junta Directiva y la de su Revisor Fiscal, para el periodo estatutario comprendido entre el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2027.

Que los estatutos establecen en su artículo 18 que la Junta Directiva estará integrada por 3 dignatarios, así: Director, quien de quien de acuerdo con el artículo 22 de sus estatutos será su representante legal, Secretario y Tesorero, y constarán además con un órgano de control representado por una Revisor Fiscal, quienes de acuerdo con los artículos 34 y 35 tendrán un periodo de 3 años y podrán ser reelegidos en forma indefinida.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre otros los siguientes: acta de asamblea extraordinaria, No. 1 de fecha enero 11 de 2025 y acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2025, constancia de convocatoria, pago de estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, aceptación de cargos e identificación de los dignatarios.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3496 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase la inscripción de Dignatarios elegidos de la **CORPORACION EDUCATIVA MENTE ACTIVA**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, de conformidad con acta de asamblea extraordinaria, No. 1 de fecha enero 11 de 2025 y acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2025, para el presente periodo estatutario, para el periodo estatutario comprendido entre el 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2027, así:

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO                           | NOMBRE                           | CEDULA     |
|---------------------------------|----------------------------------|------------|
| Directora y Representante Legal | MARTHA CECILIA CASTAÑEDA PADILLA | 45.471.466 |
| Secretaria                      | BETTY MARGARITA PINTO LEONES     | 45.758.484 |
| Tesorero                        | ANTONIO DE LA FUENTE ROBLES      | 467.072    |

ORGANO DE CONTROL

| CARGO          | NOMBRE                  | CEDULA                      |
|----------------|-------------------------|-----------------------------|
| Revisor Fiscal | MANELI MARTINEZ SABALZA | 22.803.796<br>T.P. 163271-T |

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 de agosto 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernadora de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen - Directora de Actos Administrativos  
Reviso: Nancy Castellar Serrano-P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos  
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaría Jurídica